

ORDEN de 19 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel González Vera y otros contra el Decreto 2739/1965, de 14 de agosto.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Gabriel González Vera y otros, demandantes, y la Administración General, demandada, contra el Decreto 2739/1965, de 14 de agosto, que aprobó la delimitación y máximos y mínimos del polígono de Elda, de Alicante, se ha dictado con fecha 23 de noviembre de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso que don Gabriel González Vera, don Carlos y doña Constantina y don Gabriel González Aguado, doña María Salas y don Rodolfo Guarinos Amat, don Joaquín Luz Blanca, don Antonio Samperio Jerónimo y don Manuel Vicente Sánchez interpusieron contra el Decreto dos mil setecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco, de catorce de agosto, sobre delimitación y señalamiento de precios máximos y mínimos del polígono Elda (Alicante), y resolución del Consejo de Ministros, fecha trece de enero de mil novecientos sesenta y siete, denegatoria de la reposición, debemos declarar y declaramos hallarse ajustados a derecho, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente jugando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de emisario para vertido de agua en los polígonos «Vara de Cuart» y «Avenida de Castilla» y en diversas áreas de Planes de Ordenación Municipal de Valencia, y de las de terminación de las obras de urbanización del polígono «Los Gladiolos», de Santa Cruz de Tenerife.

Adjudicación definitiva de las obras de emisario para vertido de aguas en los polígonos «Vara de Cuart» y «Avenida de Castilla» y de las áreas correspondientes a planes parciales del Ayuntamiento (Zonas Este y Oeste del plano 26 bis, avenida de Gaspar Aguilar, Zona de Cruz Cubierta y Zona Ciudad del Aprendiz, del plano número 3), sitios en Valencia, a favor de la Empresa «Pastor Peris, S. A.», por un importe de 11.883.926 pesetas; y de las de terminación de las obras de urbanización del polígono «Los Gladiolos», sito en Santa Cruz de Tenerife, a favor de la Empresa «Entrecañales y Távora, S. A.», por un importe de 23.258.505 pesetas.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—El Director Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 740/68, seguidos ante este Tribunal a instancia de Régulo Sobrino Dorado contra la Congregación de Siervas de María, de Plasencia, en reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo, asumiendo la representación y defensa del productor Régulo Sobrino Dorado, debo condenar y condeno a la entidad «Congregación de Siervas de María», de Plasencia, a que haga efectivas al actor 2.366,40 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo firme desde desde su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Salvador Vázquez de Parga y Chuca.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Régulo Sobrino Dorado, cuyo paradero actual se ignora, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—922

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, por providencia del día de la fecha, dictada en los autos números 301 de 1967,

sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Sarrío Cap, S. A.», contra don Vicente Maño Fuster, por medio del presente se anuncia tercera y pública subasta sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la siguiente:

Finca.—Casa situada en el ámbito de la ciudad de Valencia, calle del Clero, número 10, compuesta de dos plantas bajas, con nayas y corralito o patio en la parte posterior, con escalerilla en el centro de dichas dos plantas bajas, que da acceso a dos pisos; principales y segunda, con dos habitaciones a cada uno de ellos, cuya subasta, digo cuya casa forma parte, y es una de las que forman la finca urbana zona del ensanche de la Ruzafa hoy Valencia, partida del Contraste, que la constituye un grupo de casas en número de ocho y lavadero público, titulado de San Valero, en el interior de una de ellas, distinguiéndose seis de dichas casas con los números cuatro, seis, ocho, diez y doce, respectivamente, de la calle del Clero y las dos restantes con los números diecisiete y diecinueve modernos de la calle de Denia, lindante la casa de que se trata; por izquierda y derecha, entrando, con las casas números 12 y 8, respectivamente, de don Julián Obiol Forxas y don Julián Obiol Rocabert, la primera, y de don Julián Obiol Forxas, la segunda; por detrás, con los locales del lavadero de San Valero, de don Julián Obiol Forxas y don Julián Obiol Rocabert, y por delante, con la calle del Clero; por el Sur, con solar de doña Gertrudis Pérez, y por el Este, con la casa número 27, de don Rafael Ventura, y huertos de don Blas Santonja, y herederos de don Ramón Arroyo, hoy solares de doña Gertrudis Pérez, correspondiendo una superficie de 27.322 palmos, equivalente a 1.409 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 23, libro 10, folio 40, finca 536, inscripción cuarta.

Valor: Un millón quinientas mil pesetas, estipulado en la escritura de debitorio.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de abril próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que dicha tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o bien en la Caja de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo (75 por 100) en la subasta anterior, sin cuyos requisitos no serán admitidos y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Barcelona, veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Por delegación del Secretario, el Oficial, Honorato Moreno.—564-3.

MADRID

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Benolén Bentata, que se ha subrogado en los derechos de «Financiera y Fiduciaria Mer-

cantil, S. A.), contra doña María Isabel Sánchez Mofita Pulido, domiciliada en Madrid, plaza de Peñablanca, número uno, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

«Parcela de terreno en Madrid, con fachada a la calle de Sorolla, en una línea de 18 metros; a la derecha, entrando, o Sur, en una línea de 30,20 metros, con terrenos que fueron de don Felipe Montoya; a la izquierda, entrando o Norte, con calle de Nueva Urbanización, y al fondo o Este, en línea de 18 metros, con resto de la finca que fué de don Felipe Montoya y otro. Ocupa una superficie de 543,80 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el tomo 411 moderno del archivo, libro 102 de la sección primera de Chamartín, folio 235 vuelto, finca 7.001, inscripción segunda.»

Se ha señalado para el remate el día diecisiete de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de tres millones quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—563-3.

VERGARA

Don Fernando Cid Fontán, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido, por prórroga de jurisdicción, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 173 de 1968, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Isasi Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Eibar, contra don José Iparraguirre Suquia, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Eibar, sobre reclamación de 1.478.000 pesetas, más intereses y costas, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas, que luego se describirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 11 de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las fincas que se sacan a pública subasta se describen así:

A) Local situado en la planta baja derecha, según se mira de la calle al edificio, a la derecha del portal, denominado local derecha izquierda, que es el primero a partir del portal hacia la derecha, que ocupa setenta y dos metros cuadrados (72 metros cuadrados), y linda: Sur, camino que de los Carmelitas sube al barrio de Sautxi; Norte, propiedad de doña Pilar Gallastegi; Este, con local derecha, derecha, y Oeste, con caja de escalera y portal, y una participación de siete noventa y dos avas partes indivisas del solar y partes de común servicio y aprovechamiento de la casa número trece, antes le-

tra B del barrio de Sautzi, de esta villa de Eibar.

Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 985 del archivo, libro 185 de Eibar, folio 197, finca número 7.210, inscripción segunda.

B) Parte privativa de la casa número uno de la calle de Chonta, de Eibar; número catorce.—Vivienda letra C del piso tercero. Mide una superficie de ciento doce metros cuadrados y noventa y un decímetros cuadrados. Tiene su fachada al Oeste, calle Chonta, y al Norte, paseo de Urquizu. Linda: Norte, con fachada al paseo de Urquizu; Oeste, con fachada a la calle Chonta y patio interior; Sur, con fachada a patio interior, caja de escalera y tabique que le separa de las viviendas A y B del mismo piso, y Este, con tabique que le separa de la casa número 26 del paseo de Urquizu, propiedad del señor Lasuen. Se le asigna una cuota de participación en el valor del inmueble de cinco enteros y treinta céntimos de otro entero por ciento (5,30 por 100).

Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 985 del archivo, libro 185 de Eibar, folio 201, finca número 7.219, inscripción segunda.

El tipo de subasta es de 400.000 pesetas el local de Sautzi, y la vivienda de Chonta, 1.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para que en cumplimiento de lo acordado se anuncia el remate con veinte días hábiles de antelación, expido el presente en Vergara a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Fernando Cid Fontán.—El Secretario.—551-D.

Don Fernando Cid Fontán, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido, por prórroga de jurisdicción, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 174 de 1968, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Isasi Martín, mayor de edad, casado, industrial vecino de Eibar, contra don Teodoro Alvarez Fraile, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Mendaro, barrio de Azpilgoeta, bloque número 10, planta baja, lado Este, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas, sus intereses, a partir del 17 de agosto de 1968 y las costas y gastos, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que luego se describirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 9 de abril, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas que se sacan a pública subasta se describen así:

A) Para responder de 75.000 pesetas de capital, de sus intereses y de 18.750 pesetas más para costas y gastos, terreno en el barrio de Azpilgoeta, de Mendaro, de la villa de Motrico. Mide ochocientos treinta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados (832,50 metros cuadrados) y linda, por el Sur, con terrenos del señor Arteche y en parte con otro terreno del señor Ondarra, de ochenta metros cuadrados, por el Norte, con terrenos de los bloques número once, número nueve y número diez, y en parte, con otro terreno del señor Ondarra de ochenta metros cuadrados; por el Oeste, con otro terreno del señor Ondarra de ochenta metros cuadrados, terrenos del caserío Ozpas de los señores Acribillaga y con los bloques siete A, ocho B y ocho A; por el Este, con travesía antigua y terreno de los bloques números once, nueve y nueve y diez. Rodea por completo el bloque número diez, y el bloque ocho B, y casi totalmente los bloques siete A y ocho A. En su interior y rodeado por todos lados por terreno excedente libre de construcción, existe un pabellón de una sola planta, con cubierta de placa de hormigón. Su planta es rectangular y mide setenta y nueve metros y cinco decímetros cuadrados (79,05 metros cuadrados). Su construcción es de hormigón armado, cierres de ladrillo y puertas de madera.

Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de Propiedad de Vergara, al tomo 942 del archivo, libro 51 de Motrico, folio 126, finca número 2.385, inscripción cuarta.

B) Para responder de 1.000.000 de pesetas, de sus intereses y de 250.000 más para costas y gastos. El local comercial, en el lado del Este de la planta baja del bloque número 10 del barrio de Azpilgoeta, de Mendaro, jurisdicción de Motrico. Mide una superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda, por el Este y el Norte, con las fachadas correspondientes; por el Oeste, con la vivienda del centro de la planta baja y caja del portal; por el Sur, con la misma caja del portal y la fachada correspondiente. Carece de anejos y le corresponde, en los elementos comunes y en relación al valor total del inmueble, una cuota de veintitrés enteros por ciento. Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 969 del archivo, libro 52 del Ayuntamiento de Motrico, folio 112, finca número 3.439, inscripción segunda.

C) Para responder de 200.000 pesetas, de sus intereses y de 56.250 pesetas más para costas y gastos, la vivienda del centro de la planta baja del bloque número 10 del barrio de Azpilgoeta, de Mendaro, jurisdicción de Motrico. Mide setenta y un metros cuadrados (71 metros cuadrados), y linda, por el Este, con caja del portal y el local comercial de la planta baja; por el Sur y el Norte, con las fachadas correspondientes, y por el Oeste, con la vivienda de la izquierda (o del Oeste), en la planta baja. Carece de anejos y le corresponde, en los elementos comunes y en relación al total valor del inmueble, una cuota de once enteros por ciento. Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 969 del archivo, libro 52 de Motrico, folio 116, finca número 3.440, inscripción segunda.

D) Para responder de 225.000 pesetas, de sus intereses y de 56.250 pesetas más para costas y gastos. La vivienda de la izquierda, en la planta baja del bloque número 10, del barrio de Azpilgoeta, de Mendaro, jurisdicción de Motrico. Mide ochenta y tres metros cuadrados (83 me-

tros cuadrados), y linda, por el Oeste, Sur y Norte, con las fachadas correspondientes, y por el Oeste, con la vivienda del centro de la planta baja. Carece de anejos y le corresponde, en los comunas y en relación con el total valor del inmueble, una cuota de doce enteros por ciento.

Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 559 del archivo, libro 52 de Motrico, folio 120, finca número 3.441, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca y se advierte que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que, en cumplimiento a lo acordado se anuncie el remate con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Guipúzcoa y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del partido de Motrico, expido el presente en Vergara a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Fernando Cid Fontán.—El Secretario.—550-D.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición número 437 de orden de 1968, seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador don José Carbajo Membibre, en nombre de don José Rubio Alija, contra don José González Collantes, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, sobre reclamación de 50.000 pesetas, ha recaído la siguiente:

«Providencia. — Juez señor Martínez Vázquez.—Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta; el escrito presentado únese a los autos de su razón, y conforme está acordado en providencia de fecha 30 de noviembre próximo pasado, conérase traslado de la demanda con su copia al demandado, emplazándole en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal, y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado, hágase dicho emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Paulino Medina Zornoza. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don José González Collantes, cuyo domicilio y paradero se ignora, al que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.—661-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplazan, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PEREZ POMATA, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Josefa, natural de Alicante, de veintidós años, estatura 1,630.—(929), y

PADILLA FILGUEIRA, Gonzalo; hijo de Juan Manuel y de Consuelo, natural de Ondara (Alicante), de veintidós años, estatura 1,650; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 391 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Alicante ante el Juzgado de la citada Caja.—(930.)

SANTIAGO MAYA, Leónidas; hijo de José y de Juana, natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), de veintidós años, estatura 1,723 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 141 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ciudad Real ante el Juzgado de la citada Caja.—(931.)

ALDANONDO ALDANONDO, Ricardo; hijo de Ricardo y de Teresa, natural de Huesca, de veintidós años, estatura 1,620 metros, estudiante, y que parece ser se halla en el extranjero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de cuarenta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(932.)

GARCIA MARTIN, Francisco; hijo de Antonio y Belén, natural de Valencia, de veintidós años, mecánico; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 311, en Valencia.—(933.)

Juzgados civiles

ARTIGUES NAVARRO, Juan; de veinte años, soltero, pintor, hijo de José y de María, natural y vecino de Monóvar, calle de San Antonio, número 26; procesado en la causa número 76 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Elda dentro del término de diez días.—(923.)

OTERO SILVA, José Luis; de veintidós años, hijo de Eugenio y de María, soltero, natural de Coya-Vigo (Pontevedra), vecino últimamente de Nava (Infiesto); procesado en el sumario número 4 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto dentro del término de diez días.—(925.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez municipal de este Distrito, Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 15-69, por estafa, ha mandado citar al denunciado José Luis Codoñer Guaita, de treinta años, hijo de Vicente y de María, natural de Piasent (Valencia), hoy en ignorado paradero, a fin

de que comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio el día 27 de marzo, a las doce horas, instruyéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y cumpliendo con lo mandado, y sirva de citación en forma al denunciado, José Luis Codoñer Guaita, por su ignorado paradero, expido el presente para el «Boletín Oficial del Estado» en Jerez de la Frontera a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(924.)

En las diligencias de juicio de faltas número 35 de 1969, seguidas en este Juzgado por daños en accidente de la circulación, contra la súbita británica Susan Dean Bird, se ha dictado en el día de la fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Utrera a primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Susan Dean Bird a la pena de quinientas pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado José Infantes González en la cantidad de diez mil ochocientos treinta y ocho pesetas y al pago de las costas procesales, debiendo declarar y declarando responsable civil subsidiaria a la empresa propietaria del vehículo causante de los daños, «Construcciones e Inmuebles del Sur, S. A.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito.—Rubricado.—Sellada.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada, Susan Dean Bird, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Utrera a uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Rafael Sánchez Molina.—(926.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en ejecución de sentencia dictada en las diligencias preparatorias número 45 de 1968, seguidas en este Juzgado contra Celestino García Huerta, con D. N. I. número 10.395.066, hijo de José y María, natural de Turón (Mieres) y vecino de Bruselas (Bélgica), se requiere a dicho penado para que haga efectiva la multa de nueve mil pesetas que le ha sido impuesta y haga entrega del carnet de conducir para cumplir la pena de un año de privación del mismo, bajo apercibimientos legales.

Siero a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(895.)

El Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital, y en cumplimiento a ejecutoria de la causa 768 de 1966, del extinguido Juzgado de Torrente, sobre lesiones y daños, contra Paul Thomas Gallardo, de treinta y dos años de edad, hijo de Tomás y María, casado, conductor, natural y vecino de Nîmes (Francia), ha acordado por proveído de hoy requerir por medio del presente, dada su rebeldía, al indicado penado para el pago de la multa de ocho mil pesetas y costas, a que ha sido condenado por sentencia dictada en dicha causa con fecha 11 de febrero de 1969, dentro del término de diez, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 1 de marzo de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(910.)